

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

AUDITORIA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS VIG 2024-2025
------------------	---

BASE LEGAL

Esta auditoría se acoge a los lineamientos dados por:

- Estatuto Tributario Nacional Ley 624 de 1989 DIAN
- Calendario Tributario vigencia 2024 DIAN
- Calendario Tributario vigencia 2025 DIAN
- Resolución 001255 de 26 de octubre de 2022 DIAN
- Resolución 000162 de 31 de octubre de 2023 DIAN
- Resolución 000213 de 23 de mayo de 2025 DIAN
- Acuerdo N°000329 de 5 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica y actualiza el Estatuto tributario del municipio de soledad, Atlántico. Acuerdo municipal N°0211 de 10 de diciembre de 2016 y se adoptan otras rentas"
- Resolución 051 de 18 de diciembre de 2024 calendario Tributario Alcaldía Municipal de Soledad
- Resolución 003 de diciembre 16 de 2023 Exógena Alcaldía Municipal de Soledad y resoluciones de modificación (Resolución N° 0021 de septiembre 13 de 2024, Resolución N° 00023 de octubre 09 de 2024, Resolución N° 00026 de octubre 18 de 2024, Resolución N° 0040 de 6 de noviembre de 2024, Resolución N° 0041 de 14 de noviembre de 2024, Resolución N° 0043 de 19 de noviembre de 2024, Resolución N° 0044 de 21 de noviembre de 2024), resolución 0001 de 13 de enero de 2025
- Resolución 0054 de 27 de diciembre de 2024 Exógena Alcaldía Municipal de Soledad,

La auditoría sobre cumplimiento de obligaciones tributarias vigencia 2024-2025 se adelantó en cumplimiento del Programa anual de auditorías basadas en riesgo aprobado para de la vigencia 2025.

Para la realización de la auditoria basada en riesgos se utilizó la técnica de la entrevista y la verificación de datos de las actividades desarrolladas por el personal encargado de la presentación y pago de las obligaciones tributarias, solicitando las evidencias requeridas para corroborar el cumplimiento de dichas obligaciones. Se realizaron preguntas abiertas y cerradas.

Se solicitó información a la jefatura de contabilidad sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias vigencia 2024 y 2025.

Se realizó la revisión y verificación de la siguiente información:

1. IMPUESTOS NACIONALES

La entidad debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias nacionales.

- **DECLARACION DE RENTA**

La declaración de renta es el documento en el cual la persona jurídica registra sus ingresos, gastos y propiedades. Este documento debe ser presentado a la DIAN. Las personas jurídicas como sociedades comerciales tributan renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del



INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO

Código: CIG-F-04

Versión: 1

Fecha Aprob: 29 nov 2023

estatuto tributario, que contiene lo que se puede llamar una tarifa general, y que fue modificado por la ley 2155 de 2021.

VIGENCIA 2024

Según calendario tributario vigencia 2024, encontramos lo siguiente:

J Renta personas JURÍDICAS

Hasta	declaración y pago 1a. cuota					Hasta	pago 2a. cuota				
	y anticipo 1a. cuota puntos adicionales.						y anticipo 2a. cuota puntos adicionales.				
Último dígito del NIT	1	2	3	4	5	Último dígito del NIT	1	2	3	4	5
	10	14	15	16	17		10	11	12	15	16
Último dígito del NIT	6	7	8	9	0	Último dígito del NIT	6	7	8	9	0
	20	21	22	23	24		17	18	19	22	23

El plazo de la entidad según el último dígito del Nit 890.106.084 fue el día 16 de mayo de 2024. Se evidencia presentación y pago de la declaración de renta del año gravable 2023 el día 16 de mayo de 2024 con un saldo a favor por valor de \$ 194.120.000, cumpliendo con el plazo establecido por el Gobierno Nacional (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN)

VIGENCIA 2025

Según calendario tributario vigencia 2025, encontramos lo siguiente:

Renta Personas Jurídicas

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito del NIT
Hasta mayo Declaración y pago 1a. cuota	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta julio Pago 2a. cuota	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	

El plazo de la entidad según el último dígito del Nit 890.106.084 fue el día 15 de mayo de 2025. Se evidencia presentación y pago de la declaración de renta del año gravable 2024 el día 15 de mayo de 2024 con un saldo a favor por valor de \$ 320.752.000, cumpliendo con el plazo establecido por el Gobierno Nacional (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN)

- RETENCIÓN EN LA FUENTE

El artículo 367 del Estatuto Tributario establece, la finalidad de la retención en la fuente. La cual tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

Así mismo, el artículo 368 del Estatuto tributario establece quienes serían los agentes retenedores, entre los cuales expresa que las personas naturales o jurídicas que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, realizar la retención o percepción del tributo correspondiente.

VIGENCIA 2024

Según calendario tributario vigencia 2024, encontramos lo siguiente:





**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

MES PARA DECLARAR	PLAZO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO	VALOR PAGADO
Enero	14 febrero de 2024	\$ 13.559.000	14 febrero de 2024	28 marzo de 2025	\$16.714.000/ \$ 785.000
Febrero	14 marzo de 2024	\$ 15.987.000	13 marzo de 2024	28 marzo de 2025	\$ 19.007.000
Marzo	12 abril de 2024	\$ 17.166.000	12 abril de 2024	12 abril de 2024	\$ 17.166.000
Abril	16 mayo de 2024	\$ 18.116.000	16 mayo de 2024	17 mayo de 2024	\$ 17.382.000 \$ 734.000 \$ 1.000
Mayo	18 junio de 2024	\$ 24.216.000	14 junio de 2024	17 junio de 2024	\$ 23.686.000 \$ 530.000
Junio	15 julio de 2024	\$ 15.033.000	10 julio de 2024	15 julio de 2024	\$ 10.000 \$ 15.023.000
Julio	15 agosto de 2024	\$ 17.378.000	15 agosto de 2024	15 agosto de 2024	\$ 785.000 \$16.593.000
Agosto	13 septiembre de 2024	\$ 15.780.000	12 septiembre de 2024	13 sept de 2024	\$ 15.616.000 \$ 164.000
Septiembre	15 octubre de 2024	\$ 15.178.000	15 octubre de 2024	16 oct de 2024	\$ 408.000 \$ 14.781.000
Octubre	18 noviembre de 2024	\$ 20.308.000	18 noviembre de 2024	18 nov de 2024	\$ 1.054.000 \$ 19.254.000
Noviembre	13 diciembre de 2024	\$17.181.000	10 diciembre de 2024	11 dic de 2024	\$ 1.148.000 \$ 16.033.000
Diciembre	16 enero de 2025	\$ 27.360.000	14 de enero de 2025	16 ene de 2025	\$ 1.760.000 \$ 25.600.000

Para la vigencia 2024, se evidencia la presentación oportuna del impuesto de retención en la fuente en la fecha correspondiente y el pago de este impuesto se realizó oportunamente solo en los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, cumpliendo con el plazo establecido por el Gobierno Nacional (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN)

El pago de rete fuente para los meses enero, febrero y septiembre se realizó de manera extemporánea.

VIGENCIA 2025

Según calendario tributario vigencia 2025, encontramos lo siguiente:

Retención en la fuente - declaración mensual y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito del NIT
Hasta febrero periodo enero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	
Hasta marzo periodo febrero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	25	
Hasta abril periodo marzo	9	10	11	14	15	16	21	22	23	24	
Hasta mayo periodo abril	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta junio periodo mayo	11	12	13	16	17	18	19	20	24	25	
Hasta julio periodo junio	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Hasta agosto periodo julio	12	13	14	15	19	20	21	22	25	26	
Hasta septiembre periodo agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta octubre periodo septiembre	9	10	14	15	16	17	20	21	22	23	
Hasta noviembre periodo octubre	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	
Hasta diciembre periodo noviembre	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	
Hasta enero ²⁰²⁶ periodo diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:



**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

MES PARA DECLARAR	PLAZO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO	VALOR PAGADO
Enero	14 febrero de 2025	\$ 17.702.000	14 febrero de 2025	14 febrero de 2025	\$1.090.000/ \$ 16.612.000
Febrero	14 marzo de 2025	\$ 14.901.000	14 marzo de 2025	14 marzo de 2025	\$14.492.000 \$409.000
Marzo	14 abril de 2025	\$ 16.617.000	13 abril de 2025	14 abril de 2025	\$16.082.000 \$535.000
Abril	15 mayo de 2025	\$ 18.536.000	15 mayo de 2025	15 mayo de 2025	\$ 17.324.000 \$ 1.212.000
Mayo	16 junio de 2025	\$ 16.051.000	16 junio de 2025	16 junio de 2025	\$ 449.000 \$ 15.602.000

Para la vigencia 2025, se evidencia a la fecha de este informe la presentación y pago oportuno del impuesto de retención en la fuente, cumpliendo con las fechas establecidas por el gobierno nacional (Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales).

Se evidencia un saldo por valor de \$ 247.993.000, sin pago, correspondiente al impuesto de retención en la fuente de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022 y de los 12 meses correspondientes a la vigencia 2023.

- IVA (Impuesto de valor agregado)

El Impuesto al Valor Agregado: tributo sobre el pago de bienes y servicios. Cuando compramos un producto o recibimos un servicio, el pago que entregamos a cambio incluye un tributo, el cual aporta buena parte de los recursos que el Estado necesita para sostenerse.

El artículo 420 del Estatuto tributario explica los hechos sobre el cual recae este impuesto. La entidad paga IVA Bimestral por el arriendo de los bienes inmuebles (Ingresos Gravados)

VIGENCIA 2024

Según calendario tributario vigencia 2024, encontramos lo siguiente:



De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

PERIODO A DECLARAR	PLAZO	VALOR PARA PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PAGADO
Ene - feb	14 marzo 2024	\$ 56.316.000	13 marzo 2024	No pagado
Mar – Abr	16 mayo 2024	\$ 39.590.000	16 mayo 2024	No pagado
May – Jun	15 julio 2024	\$ 55.296.000	12 julio 2024	No pagado
Julio - Ago	13 sept 2024	\$ 48.141.000	13 sept 2024	No pagado
Sept- Oct	18 nov 2024	\$ 43.858.000	18 nov 2024	No pagado
Nov – Dic	16 ene 2025	\$ 33.348.000	16 ene 2025	No pagado

Para este impuesto se evidencia la presentación del IVA Bimestral en la fecha establecida, sin embargo, no ha sido pagado.

VIGENCIA 2025

Según calendario tributario vigencia 2025, encontramos lo siguiente

IVA Bimestral - declaración y pago

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Último dígito del NIT
Hasta marzo periodo enero-febrero	11	12	13	14	17	18	19	20	21	25	
Hasta mayo periodo marzo-abril	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	
Hasta julio periodo mayo-junio	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Hasta septiembre periodo julio-agosto	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	
Hasta noviembre periodo septiembre-octubre	12	13	14	18	19	20	21	24	25	26	
Hasta enero 2026 periodo noviembre-diciembre	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	

Los plazos de la entidad según el último dígito del Nit 890.106.084 son los siguientes:

PERIODO A DECLARAR	PLAZO	VALOR A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PAGADO
Ene - feb	14 marzo 2025	\$ 60.687.000	14 marzo 2025	No pagado
Mar – Abr	15 mayo 2025	\$ 62.047.000	15 mayo 2025	\$62.047.000

Para este impuesto se evidencia la presentación del IVA Bimestral en las fechas establecidas, sin embargo, no ha sido pagado el bimestre de enero a febrero de 2025

Se evidencia un saldo por valor de \$ 604.241.000, sin pago, correspondiente al IVA del periodo comprendido desde los periodos mayo-junio de 2022 a enero-febrero 2025.

- EXOGENA (MEDIOS MAGNETICOS)

Es la información presentada por las personas jurídicas y naturales, sobre las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios u otros que intervienen en el desarrollo del objeto social de la empresa, periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – a través de servicios electrónicos en cumplimiento de las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por el director general.



INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO

Código: CIG-F-04

Versión: 1

Fecha Aprob: 29 nov 2023

La información exógena tributaria tiene como propósito efectuar cruces y estudios de información que permitan cumplir con la función de fiscalización, ejercer mayor control de los tributos y contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales.

VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024, el plazo de presentación de la información exógena ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales fue dada por la Resolución 001255 de 26 de octubre de 2022.

Según el título IX plazos para entregar información específicamente el art 46 de la Resolución 001255 de 26 de octubre de 2022 la información debe ser reportada a más tardar en las siguientes fechas teniendo en cuenta el ultimo digito del Nit cuando es un gran contribuyente y los dos últimos dígitos del Nit cuando es una persona jurídica.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
01 a 05	08 de Mayo de 2024
06 a 10	09 de Mayo de 2024
11 a 15	10 de Mayo de 2024
16 a 20	14 de Mayo de 2024
21 a 25	15 de Mayo de 2024

26 a 30	16 de Mayo de 2024
31 a 35	17 de Mayo de 2024
36 a 40	20 de Mayo de 2024
41 a 45	21 de Mayo de 2024
46 a 50	22 de Mayo de 2024
51 a 55	23 de Mayo de 2024
56 a 60	24 de Mayo de 2024
61 a 65	27 de Mayo de 2024
66 a 70	28 de Mayo de 2024
71 a 75	29 de Mayo de 2024
76 a 80	30 de Mayo de 2024
81 a 85	31 de Mayo de 2024
86 a 90	04 de Junio de 2024
91 a 95	05 de Junio de 2024
96 a 00	06 de Junio de 2024

Por lo anterior, el plazo máximo de entrega de la información exógena para la entidad en la vigencia 2024 fue el día 31 de mayo de 2024, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit. 890.106.084, es decir 84.

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

AÑO GRAVABLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	31 de mayo 2024	21 de mayo de 2024

Se evidencia la presentación dentro de la fecha establecida, cumpliendo con los plazos definidos por el Gobierno Nacional (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN)

VIGENCIA 2025

Para la vigencia 2025, el plazo de presentación de la información exógena ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales fue dada por la Resolución 000162 de 31 de octubre de 2023, la cual fue modificada por la Resolución 000188 de 2024

Según el título IX plazos para entregar información específicamente el art 65 de la Resolución 000162 de 31 de octubre de 2022 la información debe ser reportada a más tardar en las siguientes fechas teniendo en cuenta el ultimo digito del Nit cuando es un gran contribuyente y los dos últimos dígitos del Nit cuando es una persona jurídica.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
01 a 05	12 de mayo de 2025 y en adelante el 12 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
06 a 10	13 de mayo de 2025 y en adelante el 13 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
11 a 15	14 de mayo de 2025 y en adelante el 14 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
16 a 20	15 de mayo de 2025 y en adelante el 15 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
21 a 25	16 de mayo de 2025 y en adelante el 16 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
26 a 30	19 de mayo de 2025 y en adelante el 19 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
31 a 35	20 de mayo de 2025 y en adelante el 20 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
36 a 40	21 de mayo de 2025 y en adelante el 21 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
41 a 45	22 de mayo de 2025 y en adelante el 22 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
46 a 50	23 de mayo de 2025 y en adelante el 23 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
51 a 55	26 de mayo de 2025 y en adelante el 26 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
56 a 60	27 de mayo de 2025 y en adelante el 27 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
61 a 65	28 de mayo de 2025 y en adelante el 28 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
66 a 70	29 de mayo de 2025 y en adelante el 29 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
71 a 75	30 de mayo de 2025 y en adelante el 30 de mayo para cada uno de los años subsiguientes
76 a 80	03 de junio de 2025 y en adelante el 03 de junio para cada uno de los años subsiguientes
81 a 85	04 de junio de 2025 y en adelante el 04 de junio para cada uno de los años subsiguientes
86 a 90	05 de junio de 2025 y en adelante el 05 de junio para cada uno de los años subsiguientes
91 a 95	06 de junio de 2025 y en adelante el 06 de junio para cada uno de los años subsiguientes
96 a 00	09 de junio de 2025 y en adelante el 09 de junio para cada uno de los años subsiguientes

Por lo anterior, el plazo máximo de entrega de la información exógena para la entidad en la vigencia 2025 fue 4 de junio de 2025 y en adelante el 4 de junio para cada uno de los años subsiguientes, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit. 890.106.084, es decir 84.

Así mismo, según Resolución 00213 de 23 de mayo de 2025 de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales en su artículo 1 se amplía el plazo para el reporte de dicha información exógena del año gravable 2024, que tenían vencimiento entre el 12 de mayo al 13 de junio de 2025 de conformidad con el art. 65 de la Resolución 00162 de 2023.

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Últimos dos Dígitos	Fecha
01 a 10	28 de mayo de 2025
11 a 20	03 de junio de 2025
21 a 30	04 de junio de 2025
31 a 40	05 de junio de 2025
41 a 50	06 de junio de 2025

Últimos dos Dígitos	Fecha
51 a 60	09 de junio de 2025
61 a 70	10 de junio de 2025
71 a 80	11 de junio de 2025
81 a 90	12 de junio de 2025
91 a 00	13 de junio de 2025

Por lo anterior, el plazo máximo de entrega de la información exógena para la entidad en la vigencia 2025 fue 12 de junio de 2025, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit. 890.106.084, es decir 84

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

AÑO GRAVABLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN
2024	12 de junio 2025	10 de junio de 2025

Se evidencia la presentación dentro de la fecha establecida, cumpliendo con los plazos definidos por el Gobierno Nacional (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN)



INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO

Código: CIG-F-04

Versión: 1

Fecha Aprob: 29 nov 2023

Presentación exogena dian 2024

Desde Adela Gutierrez <contabilidad@ttbaq.com.co>

Fecha Mar 10/06/2025 11:13 AM

Para Sandra Acevedo Leal <gerencia@ttbaq.com.co>; Yuranis Almario <jefecontabilidad@ttbaq.com.co>; Guillermo Castro Ortiz <revisorafiscal@ttbaq.com.co>

CC Edilsa Vega Perez <controlinterno@ttbaq.com.co>

12 archivos adjuntos (3 MB)

10012025 100066581192491.pdf; 10032025 100066581203169.pdf; 10052025 100066581211017.pdf; 10062025.pdf; 10072025 100066581228628.pdf; 10082025 100066581236031.pdf; 10092025 100066581244601.pdf; 10102025 100066581253763.pdf; 10112025 100066581260788.pdf; 10122025 100066581268697.pdf; 16472025 100066581274982.pdf; 22762025 100066581281721.pdf;

Buenos días

Adjunto envío los acuses recibidos de la información exogena correspondiente a la vigencia 2024.

Adela Gutierrez.
Profesional Especializado de Contabilidad
contabilidad@ttbaq.com.co

(605) 3930043
www.ttbaq.com.co
Cro 14 # 54 - 186



Cuidemos el medio ambiente, por favor no imprima este correo electrónico si no es necesario.
Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que la ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente. El titular da su autorización por este medio para que sus datos sean tratados por la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A de acuerdo con la ley de protección de Datos Personales (ley 1581 de 2021)

2. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

La entidad no le aplica obligaciones tributarias de tipo departamental.

3. IMPUESTOS MUNICIPALES (ALCALDIA DE SOLEDAD)

La entidad debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias municipales (Alcaldía de Soledad).

- PREDIAL

El Impuesto Predial Unificado (IPU) es un tributo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble. La normatividad que lo regula se encuentra principalmente en la Ley 14 de 1983 y la Ley 44 de 1990, que establecen las bases para su cobro y administración por parte de los municipios. Por otro lado, la ley 1995 de 2019, introduce modificaciones y precisiones sobre avalúos catastrales y límites en el incremento del impuesto.

La entidad paga este impuesto a la Alcaldía del Municipio de Soledad, donde se encuentran sus predios.

VIGENCIA 2024

Según Resolución N° 0003 de 16 diciembre de 2023, se establece el calendario tributario del municipio de Soledad para la vigencia 2024, en su artículo 4 se establece el plazo para declarar y/o pagar el impuesto predial Unificado, el cual para el año gravable 2024 se realizaría a más tardar el día 30 de junio de la misma vigencia.

RELACION DE PREDIOS DE LA TERMINAL 2024									
MATRICULA INMOBILIARIA	REF. CATASTRAL	DESCRIPCION	EMPRESA	2024	DESCUENTO	AVALUO CATASTRAL	AREA CATAST	AREA CATAS	
041-81741	9.902	encomiendas)	TERMINAL	2.447.000	2.340.600	212.777.000	560	30	
041-81750	5.902	OFL. 112 TAQUILLA	COPETRAN MODULO C	1.175.000	1.123.900	102.224.000	272	14	
041-81749	6.902	OFL. 111 TAQUILLA	COPETRAN MODULO C	1.175.000	1.123.900	102.224.000	272	14	
041-81748	7.902	OFL. 110 TAQUILLA	COOTRACEGUA MODULO C	1.175.000	1.123.900	102.224.000	272	14	
041-81747	8.902	OFL. 109 TAQUILLA	UNITRANSCO MODULO C	902.000	862.800	78.425.000	208	11	
041-81745	2.902	OFL. 107 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MODULO B	1.175.000	1.123.900	102.224.000	272	14	
041-81744	3.902	OFL. 106 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MODULO B	1.175.000	1.123.900	102.224.000	272	14	
041-81743	4.902	OFL. 105 TAQUILLA	COLIBERTADOR MODULO B	1.182.000	1.130.600	102.829.000	272	14	
041-81742	5.902	OFL. 104 TAQUILLA	TORCOROMA MODULO B	902.000	862.800	78.425.000	208	11	
041-81705	7.902	LC 5 C POLI NACIONAL	(INTERARPIDISIMO) MOD B	4.649.000	4.446.850	404.275.000	1064	57	
041-81703	0.902	LC 5 A CONDUCE DAMARIS	TERMINAL	1.927.000	1.843.200	167.570.000	440	24	
041-81702	1.902	LC 5 CAJERO BBVA	BANCO BBVA	1.356.000	1.306.600	118.806.000	312	17	
041-81740	1.902	OFL. 102 AL LADO COPROPIEDAD	ENFERMERIA	1.856.000	1.775.300	161.361.000	424	23	
041-122500	1.902	OFL. 108 A TAQUILLA	BRASILIA SALA DE CONDUCTORES	1.167.000	1.116.250	101.538.000	339	15	
041-122501	2.902	OFL. 113 A TAQUILLA	MODULO C	1.167.000	1.116.250	101.538.000	339	15	
041-134554	3.902	OFL. 114 TAQUILLA	LIBERTADORES MOD D	1.028.000	983.300	89.379.000	299	13	
041-134555	4.902	OFL. 115 TAQUILLA	COOTRACOSTA MOD D	1.028.000	983.300	89.379.000	299	13	
041-134556	5.902	OFL. 116 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MOD D	1.019.000	974.700	88.600.000	299	12	
041-134557	6.902	OFL. 117 55-5 TAQUILL	EXPRESO BRASILIA MOD D	1.107.000	1.058.850	96.253.000	322	14	
041-134558	7.902	OFL. 118 57-5 TAQUILL	EXPRESO BRASILIA MOD D	943.000	902.000	81.971.000	274	12	
041-134559	8.902	OFL. 119 59-6 TAQUILLA	TRANSPORTES LUZ	1.095.000	1.047.400	95.194.000	318	14	
041-134560	9.902	OFL. 120 61-6 TAQUILLA	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	1.302.000	1.245.400	113.168.000	377	17	
041-134561	0.902	OFL. 121 63-6 TAQUILLA	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	1.043.000	997.650	90.703.000	304	13	
041-134562	1.902	OFL. 122 65-6 TAQUILLA	COOTRACAR MODULO D	839.000	802.500	72.976.000	243	11	
041-134563	2.902	OFL. 123 67.6 TAQUILLA	MOD D ALMIRANTE PADILLA	842.000	805.400	73.244.000	244	11	
041-134564	3.902	OFL. 124 69-7 TAQUILLA	MOD D COPETLAN	839.000	802.500	72.976.000	243	11	
041-134565	4.902	OFL. 125 71-7 TAQUILLA	MOD D COPETLAN	839.000	802.500	72.976.000	243	11	
041-134547	4.902	OFL. LOCAL 52 TMT	D ENATURALEZA JURIDICA	1.459.000	1.395.550	126.918.000	423	19	
041-81696	7.902	DE SUELO NO DEFINIDO	SUBGERENCIA OPERATIVA				648	35	
041-81697	6.902	BODEGA 4 VIGENCIAS 2020	SUBGERENCIA OPERATIVA				648	35	
041-77621	8.902	ADMINISTRACION	TERMINAL NOTA	190.851.000	182.553.150	16.595.749.000	43702	2331	
TOTAL				227.674.000					

Una vez revisada la información, se evidencia a la fecha de este informe lo siguiente:

Se realizó el pago de \$ 36.823.000 correspondiente al valor de dicho impuesto de los predios de la cual la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., es propietario (Área Construida la cual mide 7.000 m2).

Se evidencia para la vigencia 2024 el valor del predial de mayor extensión con matrícula inmobiliaria N° 04177621 de 8 Hectáreas (80.000mt2, por valor de \$ 190.851.000, el cual no ha sido pagado a la fecha.



INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO

Código: CIG-F-04

Versión: 1

Fecha Aprob: 29 nov 2023

VIGENCIA 2025

Según Resolución N° 0051 de 18 de diciembre de 2024, se establece el calendario tributario del municipio de Soledad para la vigencia 2025, en su artículo 4 se establece el plazo para declarar y/o pagar el impuesto predial Unificado, el cual para el año gravable 2025 se realizaría a más tardar el día 30 de junio de la misma vigencia.

RELACION DE PREDIOS DE LA TERMINAL 2025				2025	AVALUO CATASTRAL	ÁREA CATAS TERRENO	ÁREA CATAS CONSTRUIDA
MATRICULA INMOBILIARIA	REF. CATASTRAL	DESCRIPCION	EMPRESA				
		k 14 54 142 186 238					
1 041-81741	01.02.1328.0369.902	OFI 103 SUPERVISOR (concep	TERMINAL	\$737.000	\$64.071.000	560	14
2 041-81750	01.02.1328.0405.902	OFI 112 TAQUILLA	COPETRAN MODULO C	\$188.000	\$28.302.000	272	16
3 041-81749	01.02.1328.0408.902	OFI 111 TAQUILLA	COPETRAN MODULO C	\$188.000	\$27.976.000	272	12
4 041-81748	01.02.1328.0407.902	OFI 110 TAQUILLA	COOTRACASTA MODULO C	\$188.000	\$28.302.000	272	24
5 041-81747	01.02.1328.0406.902	OFI 109 TAQUILLA	UNITRANSCO MODULO C	\$148.000	\$22.213.000	268	11
6 041-81745	01.02.1328.0412.902	OFI 107 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MODULO B	\$188.000	\$25.225.000	272	14
7 041-81744	01.02.1328.0413.902	OFI 106 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MODULO B	\$188.000	\$28.302.000	272	14
8 041-81743	01.02.1328.0414.902	OFI 105 TAQUILLA	COLIBERTADOR MODULO B	\$188.000	\$28.302.000	272	14
9 041-81742	01.02.1328.0415.902	OFI 104 TAQUILLA	TORCOROMA MODULO B	\$148.000	\$22.213.000	268	11
10 041-81795	01.02.1328.0417.902	LC 5 C POLI NACIONAL	ANTIGUA PONAL (INTERARPIDISIMO) MO	\$768.000	\$112.546.000	1084	57
11 041-81703	01.02.1328.0420.902	LC 5 A CONDUCE DAMARIS	TERMINAL	\$338.000	\$47.562.000	440	24
12 041-81702	01.02.1328.0421.902	LC 5 CAJERO BBVA	BANCO BBVA	\$226.000	\$33.341.000	312	17
13 041-81740	01.02.1328.0431.902	OFI LC 102 AL LADO COPROPR	AL LADO COPROPIEDAD ENFERMERIA	\$238.000	\$52.343.000	424	23
14 041-122500	01.02.1328.0461.902	OFI 108 A TAQUILLA	BRASILIA SALA DE CONDUCTORES	\$198.000	\$29.256.000	336	15
15 041-122501	01.02.1328.0462.902	OFI 113 A TAQUILLA	TRANSPORTES GONZALEZ MODULO C	\$198.000	\$29.256.000	336	15
16 041-134554	01.02.1328.0463.902	OFI 114 TAQUILLA	LIBERTADORES MOD D	\$172.000	\$25.800.000	299	13
17 041-134555	01.02.1328.0464.902	OFI 115 TAQUILLA	COOTRACOSTA MOD D	\$172.000	\$25.800.000	299	13
18 041-134556	01.02.1328.0465.902	OFI 116 TAQUILLA	EXPRESO BRASILIA MOD D	\$304.000	\$74.081.000	296	12
19 041-134557	01.02.1328.0466.902	OFI 117 55-6 TAQUILL	EXPRESO BRASILIA MOD D	\$188.000	\$27.816.000	322	14
20 041-134558	01.02.1328.0467.902	OFI 118 57-5 TAQUILL	EXPRESO BRASILIA MOD D	\$158.000	\$23.586.000	274	12
21 041-134559	01.02.1328.0468.902	OFI 119 59-5 TAQUILLA	TRANSPORTES LUZ	\$186.000	\$27.573.000	318	14
22 041-134560	01.02.1328.0469.902	OFI 120 61-8 TAQUILLA	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	\$220.000	\$32.616.000	377	17
23 041-134561	01.02.1328.0470.902	OFI 121 63-8 TAQUILLA	CORRESPONSAL BANCOLOMBIA	\$178.000	\$28.395.000	304	13
24 041-134562	01.02.1328.0471.902	OFI 122 65-6 TAQUILLA	COOTRACAR MODULO D	\$140.000	\$21.016.000	243	11
25 041-134563	01.02.1328.0472.902	OFI 123 67-6 TAQUILLA	MOD D ALMIRANTE PADRLA	\$142.000	\$21.032.000	244	11
26 041-134564	01.02.1328.0473.902	OFI 124 69-7 TAQUILLA	MOD D COPETRAN	\$140.000	\$21.016.000	243	11
27 041-134565	01.02.1328.0474.902	OFI 125 71-72 TAQUILLA	MOD D COPETRAN	\$140.000	\$21.016.000	243	11
28 041-134547	01.02.1328.0454.902	OFI LOCAL 238LC- 62 TMT	AREA COMUN PENDIENTE CAMBIO D ENA	\$244.000	\$36.494.000	423	19
29 041-81696	01.02.1328.0427.902	LOCAL 238 BODEGA 3 VIGEN	SUBGERENCIA OPERATIVA	\$462.000	\$68.657.000	648	35
30 041-81697	01.02.1328.0428.902	LOCAL 238 BODEGA 4 VIGEN	SUBGERENCIA OPERATIVA	\$462.000	\$68.818.000	648	35
31 041-217301	01.02.1328.0065.0-00-00	LOTE 2 ZONA OPERATIVA		\$216.046.000	\$18.786.805.000	72256	0
32 041-77621	01.02.1328.0436.902	ADMINISTRACION	TERMINAL NOTA		\$68.818.000	43702	2331

223.456.000 19.956.531.000

Una vez revisada la información, se evidencia lo siguiente:

Se realizó el pago de \$ 7.074.603 correspondiente al valor de dicho impuesto de los predios de la cual la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., es propietario (Área construida).

Se evidencia para la vigencia 2025 el valor del predial de mayor extensión con matrícula inmobiliaria N° 04177621, por valor de \$ 0.

Se evidencia además que la Alcaldía del Municipio de Soledad realizó la actualización jurídica y catastral del predio de mayor extensión con el folio de matrícula inmobiliaria N 04177621 8 Hectáreas (80.000mt2) y el área construida mide 7.000 m2, quedando ajustado los siguientes valores, que a la fecha no se han cancelado:

Para vigencia 2023

\$ 28.034.000+ intereses \$ 16.051.340 = \$ 44.085.340



**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

Para vigencia 2024

\$ 26.824.000 + Intereses \$ 6.903.790 = \$ 33.727.790

Se evidencia, además, la generación de una nueva matricula inmobiliaria de N° 041-217301, respecto al LOTE 2 ZONA OPERATIVA y valores por pagar de las siguientes vigencias

Para vigencia 2023

\$250.099.000+ intereses \$143.198.403 = \$393.297.403

Para vigencia 2024

\$ 261.379.000 + intereses \$67.272.026= \$328.651.026

Para vigencia 2025

\$ 216.048.000 + intereses \$ 4.063.433= \$220.111.433

- INDUSTRIA Y COMERCIO

Es el impuesto que se genera por la realización de actividades industriales de forma directa o indirecta, comerciales o de servicios, que se desarrollan de manera permanente u ocasional.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia se rige por varias normativas, principalmente la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto Ley 1421 de 1993. Este impuesto grava las actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas en las jurisdicciones municipales.

En la entidad este impuesto se paga a la Alcaldía del Municipio de Soledad.

VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024, según Resolución N° 0003 de diciembre 16 de 20223, por medio de la cual se establece el calendario tributario del municipio de Soledad vigencia 2024, se define lo siguiente:

- En el artículo 1 se establece los plazos para presentar la declaración anual de industria y comercio y complementarios

El plazo para la declaración anual de Industria y Comercio de la vigencia 2023 será hasta febrero 29 de 2024.

El plazo para presentar y pagar la declaración anual de Industria y Comercio del periodo gravable 2024 será hasta el 28 de febrero de 2025.

- En el artículo 2 se establece las fechas de presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio, según el ultimo digito del Nit, en las siguientes fechas:

Último dígito	ENERO-FEBRERO	MARZO-ABRIL	MAYO-JUNIO
1-2	11/03/2024	10/05/2024	10/07/2024
3-4	12/03/2024	14/05/2024	11/07/2024
5-6	13/03/2024	15/05/2024	12/07/2024
7-8	14/03/2024	16/05/2024	15/07/2024
9-0	15/03/2024	17/05/2024	16/07/2024
Último dígito	JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-OCTUBRE:	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
1-2	10/09/2024	12/11/2024	13/01/2025
3-4	11/09/2024	13/11/2024	14/01/2025
5-6	12/09/2024	14/11/2024	15/01/2025
7-8	13/09/2024	15/11/2024	16/01/2025
9-0	16/09/2024	18/11/2024	17/01/2025

Se evidencia según Resolución 0044 de 21 de noviembre de 2024, se modificó el artículo 2 de la Resolución 0003 de diciembre 16 de 2023, sólo con relación al plazo máximo para presentar y pagar las Declaraciones Bimestrales de Retención y autorretención en la Fuente a título del Impuesto Industria y Comercio – Régimen Común del periodo septiembre y octubre de 2024, cuyos últimos dígitos del NIT son 1,2, 3,4,5,6,7,8, 9 y 0 el cual sería hasta el jueves 28 noviembre de 2024. Se evidencia Resolución 0001 de 13 de enero de 2025, la cual modifica el artículo 2 de la resolución 0003 de diciembre 16 de 2023 en relación con el plazo máximo para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de retención y autorretención en la fuente a título de impuesto Industria y Comercio – Régimen común del periodo de noviembre y diciembre de 2024, cuyos dígitos del Nit son 1,2,3 y 4 el cual será el día 15 de enero de 2025

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

PERIODO PARA DECLARAR	PLAZO	VALOR POR PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PAGADO
Ene - feb	12 marzo 2024	\$ 20.473.000	12 marzo 2024	\$ 20.473.000
Mar – Abr	14 mayo 2024	\$ 19.345.000	14 mayo 2024	\$ 19.345.000
May – Jun	11 julio 2024	\$ 19.090.000	11 julio 2024	\$ 19.090.000
Julio - Ago	11 sept 2024	\$ 19.166.000	11 sept 2024	\$ 19.166.000
Sept- Oct	13 nov 2024	\$ 18.115.000	21 nov 2024	\$ 18.115.000
Nov – Dic	14 ene 2025	\$ 20.177.000	15 ene 2025	\$ 20.177.000

Para este impuesto se evidencia la presentación y pago del ICA Bimestral en la fecha establecida, para los periodos enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio- agosto, septiembre – octubre, noviembre -diciembre, cumpliendo con los plazos establecidos por la alcaldía del Municipio de Soledad. Se evidencia pago extemporáneo en el periodo de noviembre -diciembre

VIGENCIA 2025

Para la vigencia 2024, según Resolución N° 0003 de diciembre 16 de 20223, por medio de la cual se establece el calendario tributario del municipio de Soledad vigencia 2024, se define lo siguiente:

- En el artículo 1 se establece los plazos para presentar la declaración anual de industria y comercio y complementarios

El plazo para presentar la declaración anual de Industria y Comercio de la vigencia 2025 será hasta febrero 28 de 2026.

El plazo para presentar y pagar la declaración anual de Industria y Comercio del periodo gravable 2024 será hasta el 28 de febrero de 2025.

- En el artículo 2 se establece las fechas de presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio, según el último dígito del Nit, en las siguientes fechas:

Último dígito	ENERO-FEBRERO	MARZO-ABRIL	MAYO-JUNIO
1-2	10/03/2025	09/05/2025	10/07/2025
3-4	11/03/2025	12/05/2025	11/07/2025
5-6	12/03/2025	14/05/2025	14/07/2025
7-8	13/03/2025	15/05/2025	15/07/2025
9-0	14/03/2025	16/05/2025	16/07/2025
Último dígito	JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-OCTUBRE:	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
1-2	10/09/2025	10/11/2025	13/01/2026
3-4	11/09/2025	11/11/2025	14/01/2026
5-6	12/09/2025	12/11/2025	15/01/2026
7-8	15/09/2025	13/11/2025	16/01/2026
9-0	16/09/2025	14/11/2025	19/01/2026

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

PERIODO PARA DECLARAR	PLAZO	VALOR POR PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PAGADO
Ene - feb	11 marzo 2024	\$ 19.817.000	10 marzo 2024	\$ 19.817.000
Mar – Abr	12 mayo 2024	\$ 21.219.000	12 mayo 2024	\$ 21.219.000
May – Jun	11 julio 2024	-	-	-

Para este impuesto se evidencia la presentación y pago del ICA Bimestral en la fecha establecida, para los periodos enero-febrero, marzo-abril, cumpliendo los plazos establecidos por la Alcaldía del Municipio de Soledad.

Se evidencia, además, lo siguiente:

En el estado de cuenta de Impuesto de Industria y Comercio, según Alcaldía de Soledad, se notificaba un saldo que ascendía a \$257.077.905, saldos que no habían sido reaplicados por los pagos realizados por la entidad de las vigencias 2020,2021,2022,2023 y 2024. Se evidencian derechos de petición en donde se enviaron los soportes de pago para que la Alcaldía del municipio de Soledad realizaran los respectivos ajustes en el sistema de la oficina de impuestos de soledad.

Sin embargo, se evidencia que en las vigencias 2020 y 2021 quedaron pendientes saldos por cancelar del impuesto de industria y comercio (ICA), por el valor de \$ 14.387.541(vigencia 2020) y por valor de \$ 22.705.786 (2021).

- EXOGENA

La información exógena municipal, también conocida como "medios magnéticos", es el conjunto de datos económicos que las personas naturales y jurídicas deben reportar a la administración municipal, en este caso, la de Soledad, Atlántico, sobre las operaciones que realizan con terceros. Este reporte permite a la administración municipal ejercer control sobre los tributos y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La información exógena municipal es una forma en que la entidad, que tiene actividades económicas en Soledad debe informar a la alcaldía sobre sus ingresos, gastos, y otras transacciones relevantes para el pago de impuestos locales.

VIGENCIA 2024

La Alcaldía Municipal de Soledad a través de la Resolución 0003 de diciembre 16 de 2023, establece en el art. 12 la información exógena correspondiente al año gravable 2023 presentado en la vigencia 2024.

ARTICULO 12. En cumplimiento del artículo 261 del Estatuto Tributario de Soledad, para efecto de envío de la información que deba suministrarse de medios magnéticos los contribuyentes obligados, deberán presentar la información, en las fechas indicadas a continuación:

Si el último dígito es:	Hasta el día
1-2	20/05/2024
3-4	21/05/2024
5-6	22/05/2024
7-8	23/05/2024
9-0	24/05/2024

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:



**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

AÑO GRAVABLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	21 mayo de 2024	30 abril de 2024

Para este impuesto se evidencia la presentación dentro de la fecha establecida, cumpliendo con los plazos definidos por la Alcaldía del Municipio de Soledad mediante Resolución 003 de 16 de diciembre de 2023.

VIGENCIA 2025

La Alcaldía Municipal de Soledad a través de la Resolución 051 de 18 de diciembre de 2025, establece en el art. 12 la información exógena correspondiente al año gravable 2024, presentado en la vigencia 2025.

ARTICULO 12. En cumplimiento del artículo 261 del Estatuto Tributario de Soledad, para efecto de envío de la información que deba suministrarse de medios magnéticos los contribuyentes obligados, deberán presentar la información, en las fechas indicadas a continuación:

Si el último dígito es	Hasta el día
1-2	19/05/2025
3-4	20/05/2025
5-6	21/05/2025
7-8	22/05/2025
9-0	23/05/2025

De conformidad con lo analizado, y teniendo en cuenta el último dígito del Nit 890.106.084, se evidencia lo siguiente a fecha de este informe:

AÑO GRAVABLE	PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN
2024	20 mayo de 2025	16 de mayo de 2025

Para este impuesto se evidencia la presentación dentro de la fecha establecida, cumpliendo con los plazos definidos por la Alcaldía del Municipio de Soledad mediante Resolución 051 de 18 de diciembre de 2024.

	INFORME AUDITORIA DE GESTION DE CONTROL INTERNO	Código: CIG-F-04
		Versión: 1
		Fecha Aprob: 29 nov 2023

RIESGOS

Esta auditoria se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta los posibles riesgos que podrían materializarse al momento de aplicar las obligaciones tributarias con las cuales la entidad tiene deber:

- ✓ Incumplimiento de la normatividad y de lo reglamentado.
- ✓ Generación de sanciones e intereses moratorios
- ✓ Presentación y pagos extemporánea de las obligaciones tributarias.
- ✓ Error humano en la digitación de información.
- ✓ Error en la liquidación del impuesto.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA (HALLAZGOS)

FORTALEZAS

- ✓ Se evidencia organización en el archivo de gestión de la subgerencia en cuanto a las obligaciones tributarias a rendir por parte de la entidad.
- ✓ Se evidencia la organización de actividades y asignación de responsabilidades, para el procedimiento de liquidación de impuestos GFI-P007.
- ✓ Conocimiento por parte del área encargada de liquidar los impuestos a los cuales la entidad se encuentra obligada.

HALLAZGOS (OBSERVACIONES)

- ✓ No se evidencia la presentación y el pago de la retención en la fuente para los meses enero, febrero y septiembre vigencia 2024 en los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, según calendario tributario vigencia 2024.
- ✓ Se evidencia un saldo de retención por valor de \$ 247.993.000, sin pago, correspondiente al impuesto de retención en la fuente de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022 y de los 12 meses correspondientes a la vigencia 2023.



**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

- ✓ Para la vigencia 2024, se evidencia el pago del impuesto de retención en la fuente para los meses enero, febrero, abril y septiembre se realizó de manera extemporánea, incumpliendo con el plazo establecido por el Gobierno Nacional (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN)
- ✓ Para la vigencia 2024, se evidencia presentación del IVA Bimestral en la fecha establecida, sin embargo, no se evidencia el pago correspondiente incumpliendo con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, según calendario tributario vigencia 2024. De igual forma, para la vigencia 2025 se evidencia presentación del IVA bimestral en la fecha establecida, pero no se evidencia el pago del periodo enero-febrero 2025, incumpliendo con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, según calendario tributario vigencia 2025.
- ✓ Se evidencia un saldo por valor de \$ 604.241.000, sin pago, correspondiente al IVA del periodo comprendido desde los periodos mayo-junio de 2022 a enero-febrero 2025.
- ✓ Se evidencia para las vigencias 2020 y 2021 saldo pendiente por pagar del impuesto de industria y comercio (ICA), por el valor de \$ 14.387.541(vigencia 2020) y de \$ 22.705.786 (vigencia 2021)., incumpliendo lo establecido en el calendario tributario de la Alcaldía de municipio de Soledad.
- ✓ Se evidencia para la vigencia 2024 el valor del predial de mayor extensión con matrícula inmobiliaria N° 04177621 de 8 Hectáreas (80.000mt², por valor de \$ 190.861.000, el cual no ha sido pagado a la fecha, según Resolución N° 0003 de 16 diciembre de 2023, en donde se establece el calendario tributario del municipio de Soledad para la vigencia 2024.
- ✓ Se evidencia matricula inmobiliaria N° 041-217301, respecto al LOTE 2 ZONA OPERATIVA con saldos de prediales pendientes por cancelar de las vigencias 2023 por valor de \$393.297.403, vigencia 2024 por valor de \$328.651.026 y vigencia 2025 por valor de \$220.111.433,



**INFORME AUDITORIA DE GESTION DE
CONTROL INTERNO**

Código: CIG-F-04

Versión: 1

**Fecha Aprob: 29 nov
2023**

RECOMENDACIONES

- Se recomienda cumplir con la presentación y pago de las obligaciones tributarias, según los plazos establecidos por el Gobierno Nacional (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y Alcaldía Municipal de Soledad).
- Se recomienda realizar los pagos en el plazo establecido por el impuesto predial y generar las acciones pertinentes que permitan cumplir con dicha obligación y no sigan generando intereses moratorios.

ANEXOS

- No aplica

**EDILSA VEGAPEREZ
ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

EQUIPO AUDITOR